



## ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



### Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur

**Artículo 21.** El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aprobar sus normas de carácter interno;
- II. Elaborar su programa de trabajo anual;
- III. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- IV. Participar en la Comisión Ejecutiva en términos de esta Ley;
- V. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre la política estatal y nacional y las políticas integrales, así como acceder a la información que genere el Sistema Estatal, por conducto del Secretario Técnico;
- VI. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
  - a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
  - b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal y su coordinación para la integración de la información del Estado a la Plataforma Digital Nacional;
  - c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta Ley;
  - d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- VII. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad sudcaliforniana participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- VIII. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- IX. Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política local y nacional;
- X. Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- XI. Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado;
- XII. Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- XIII. Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe anual del Comité Coordinador;
- XIV. Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;
- XV. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas en el Estado;
- XVI. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana, y
- XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal.

**1. Reporte de Actividades:**




Miembro del Comité de Participación Ciudadana

Atribución Legal, LSAEBCS (cite textualmente)	Fecha/Lugar o Medio	Nombre y descripción detallada de la actividad (señale minuciosamente y con detalle la actividad desarrollada)	Relación de la actividad con su atribución (especifique claramente como la actividad desarrollada se relaciona con sus atribuciones como CPC)	Resultados obtenidos/acuerdos y productos (enliste los resultados que obtuvo u obtendrá con la actividad citada)	Evidencia Fotográfica (captura de pantalla, documento comprobatorio, etc.)
<p><b>Artículo 2do.</b> Son objetivos de esta Ley, Fracción III: Generar mecanismos de cooperación en la materia anticorrupción con las demás entidades federativas;</p> <p><b>Artículo 21, Fracción XVII:</b> Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal.</p>	<p><b>03 de mayo de 2023</b> Reunión de Trabajo Vía Zoom, a las 15:00 horas, con la Comisión de Género de la Red Nacional.</p>	<p>Reunión de trabajo de la Comisión de Género para analizar, conocer, establecer y, en su caso, y reflexionar sobre el cómo las prácticas corruptas, a gran escala, amplían las brechas de desigualdad, menoscaban la calidad de vida y pueden restringir o vulnerar los derechos humanos; lo que representa un gran obstáculo para combatir la corrupción.</p>	<p>Se analizó el enfoque que desde la perspectiva de género y de los derechos humanos favorece al combate de la corrupción. También se ponderó el esfuerzo de las organizaciones civiles y de los ciudadanos integrantes de la Red Nacional Anticorrupción (RNA) de los estados de la República mexicana. Los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado, en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada servidor público.</p>	<p>Acuerdos de trabajo y aclaraciones y respuestas a solicitudes de información. Nos reunimos para establecer propuestas para el diseño de un protocolo de atención y apoyo cuando pueda existir violencia contra las mujeres, tomando como ejemplo un suceso que padeció una compañera de la Comisión.</p>	<p>Red Nacional de CPC Anticorrupción</p> <p>El día de ayer sesionó la Comisión de Género de la Red Nacional de CPC Anticorrupción.</p> 
<p><b>Artículo 21.</b> El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones, Fracción II: Elaborar su programa de trabajo anual.</p>	<p><b>08 de mayo de 2023.</b> Reunión presencial de trabajo con el compañero Alejandro Cardoza Velasco sobre el Programa anual del CPC.</p>	<p>Reunión de trabajo para contribuir con el Programa Anual 2023 del CPC. Aportamos una nueva línea de acción.</p>	<p>Nos dedicamos a dar seguimiento al Programa Anual 2023 del CPC, conforme a nuestras atribuciones.</p>	<p>Del trabajo desplegado en conjunto con Alejandro Cardoza Velasco se dio otro paso adelante sobre el Programa Anual 2023 del CPC. Agregamos, a los avances de nuestros compañeros, una línea más de acción.</p>	



**Mtra. Virginia Eunice Rivera Calderón**  
Miembro del Comité de Participación Ciudadana del SEABCS

**2023/2025**

Atribución Legal (cite textualmente)	Fecha/ Lugar o Medio	Nombre y descripción detallada de la actividad (señale minuciosamente y con detalle la actividad desarrollada)	Relación de la actividad con su atribución (especifique claramente como la actividad desarrollada se relaciona con sus atribuciones como CPC)	Resultados obtenidos/acuerdos y productos (enliste los resultados que obtuvo u obtendrá con la actividad citada)	Evidencia Fotográfica (captura de pantalla, documento comprobatorio, etc.)
<p><b>Artículo 21.</b> El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones, <b>Fracción II:</b> Elaborar su programa de trabajo anual.</p>	<p>09 de mayo de 2023. Elaboré la Exposición de Motivos del Plan de Trabajo 2023 del CPC.</p>	<p>La Mtra. Eilidé Salvatierra Ramírez, miembro del CPC, me envió un archivo con los antecedentes del SNA y SEA que ella elaboró. Sobre esa base elaboré la Exposición de Motivos para el Programa Anual 2023 del CPC.</p>	<p>Es una atribución que nos señala la LSAEBCS: elaborar nuestro Programa Anual Anticorrupción del Comité de Participación Ciudadana.</p>	<p>Elaboré la Exposición de Motivos para el Programa Anual 2023 del Comité de Participación Ciudadana. Es muy gratificante colaborar en el CPC, y contribuir a que se logren sus objetivos y ejecuten acciones contra la corrupción, conforme a lo que señala la LSAEBCS.</p>	
<p><b>Artículo 21.</b> El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones, <b>Fracción II:</b> Elaborar su programa de trabajo anual. <b>Fracción XVII:</b> Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal.</p>	<p>11 de mayo de 2023. Reunión a las 16:00 horas, de manera presencial, en la oficina del compañero Alejandro Cardoza.</p>	<p>Acordamos Reunimos con el compañero Alejandro Cardoza Velasco, para trabajar en un cronograma del Plan de Trabajo 2023 del CPC.</p>	<p>Está dentro de nuestras atribuciones elaborar el Programa Anual de Trabajo 2023, del CPC, y darle seguimiento a todo lo referente con el funcionamiento del SEA de BCS.</p>	<p>Terminamos el encargo del Cronograma. Resultado: 8 cuartillas tamaño carta.</p> 	





Informe de Actividades mayo 2023  
**Comité de Participación Ciudadana**

Atribución Legal (cite textualmente)	Fecha/ Lugar o Medio	Nombre y descripción detallada de la actividad (señale minuciosamente y con detalle la actividad desarrollada)	Relación de la actividad con su atribución (especifique como la actividad desarrollada se relaciona con sus atribuciones)	Resultados obtenidos/acuerdos y productos (enliste los resultados que obtuvo u obtendrá)	Evidencia Fotográfica (captura de pantalla, documento comprobatorio, etc.)
<p><b>Artículo 15.</b> El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar y encauzar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.</p> <p><b>Artículo 20.</b> El Comité de Participación Ciudadana se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, cuando así se requiera a petición de la mayoría de sus integrantes.</p>	<p><b>15 de mayo de 2023.</b>  <b>Reuniones:</b>            Presencial. Nos reunimos de las 09:00 a 15:00 horas en la oficina, para trabajar y colaborar en el Programa de Trabajo 2023 del Comité Coordinador.            Virtual. Por la tarde nos reunimos de nuevo, pero de manera virtual.</p>	<p>Reunión del CPC de la Comisión Ejecutiva. Los compañeros que estábamos disponibles (Sergio Villarreal, Alejandro Cardozo y yo) nos reunimos para trabajar en el Programa Anual del Comité de Coordinador, con los pendientes y acciones que nos indicó la Secretaría Ejecutiva. Tres reuniones (matutinas y vespertinas, virtuales y presenciales) que nos permitieron desahogar los pendientes.</p>	<p>Es nuestra atribución colaborar en el enriquecimiento y cumplimiento del Programa Anual de Trabajo del Comité de Coordinador, en concordancia con nuestro Programa Anual 2023 del CPC.</p>	<p>Terminamos con éxito las aportaciones al Programa, así como de las restantes acciones, después de trabajar arduamente en ellas.</p>	
<p><b>Artículo 30.</b> La Comisión Ejecutiva estará integrada por el Secretario Técnico, el Comité de Participación Ciudadana...</p> <p><b>Artículo 31.</b> La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones.</p>	<p>Virtual. El 16 de mayo de 2023 nos reunimos virtualmente de 17:00 a 20:53 horas para continuar y cumplir los objetivos.</p>	<p>Reunión virtual de la Comisión Ejecutiva para la generación de insumos técnicos necesarios para el Comité Coordinador.</p>	<p>Se realizó la reunión virtual de la Comisión Ejecutiva, donde se discutieron los insumos técnicos necesarios para el Comité Coordinador.</p>	<p>Se generaron los insumos técnicos necesarios para el Comité Coordinador.</p>	



Atribución Legal (cite textualmente)	Fecha/ Lugar o Medio	Nombre y descripción detallada de la actividad (señale minuciosamente y con detalle la actividad desarrollada)	Relación de la actividad con su atribución (especifique claramente como la actividad desarrollada se relaciona con sus atribuciones como CPC)	Resultados obtenidos/acuerdos y productos (enliste los resultados que obtuvo u obendrá con la actividad citada)	Evidencia fotográfica (captura de pantalla, documento comprobatorio, etc.)
<p><b>Artículo 20.</b> El Comité de Participación Ciudadana se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, cuando así se requiera a petición de la mayoría de sus integrantes.</p> <p><b>Artículo 21, Fracción XVII:</b> Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal.</p>	<p>9 de mayo de 2023. 10:00 am, reunión virtual, vía Zoom.</p>	<p>Sesión Ordinaria del mes de mayo, del trabajo del Comité de Participación Ciudadana del SEA de Baja California Sur.</p>	<p>Dentro del orden del día nos ocupamos de planear sobre los mecanismos que nos permitan articularnos de manera más efectiva con las organizaciones de la sociedad civil y trabajar con las redes anticorrupción. Se retomó el cronograma de las actividades del Programa Anual del CPC, y consideró la toma de protesta de nuevas redes, además de aprobar la Sesión Ordinaria pasada, del mes de abril.</p>	<p>Después de aprobar el orden del día, se trataron los temas que teníamos contemplados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Considerar el cronograma del Programa anual del Eje 4.</li> <li>• Trabajos con la Red Anticorrupción y toma de protesta a las nuevas RCA.</li> <li>• Aprobación del acta de la sesión anterior, del mes de abril.</li> </ul>	

Mtra. Virginia Eunice Rivera Calderón  
Miembro del Comité de Participación Ciudadana del SEABCS

2023/2025

## 2. Reporte de Actividades atendiendo a la LSAEBCS:

Miembro del Comité de Participación Ciudadana

Atribución Legal (cite textualmente)	Fecha/ Lugar o Medio	Nombre y descripción detallada de la actividad (señale minuciosamente y con detalle la actividad desarrollada)	Relación de la actividad con su atribución (especifique claramente como la actividad desarrollada se relaciona con sus atribuciones como CPC)	Resultados/acuerdos y productos (enliste los resultados que obtuvo u obtendrá con la actividad citada)	Evidencia Fotográfica (captura de pantalla, documento comprobatorio, etc.)
<p>Artículo 1ro, fracciones VI, VII y VIII de la LSAEBCS:</p> <p>Establecer las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción;</p> <p>Regular la organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;</p> <p>Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité.</p>	<p>12, 13, 19, 20, 26 y 27 del mes de mayo de 2023</p> <p>Curso via Zoom, de 17:00 a 20:00 horas.</p>	<p>A través del Colegio Disciplinario para la Enseñanza de Competencias Profesionales, se impartió el curso denominado: "Procedimiento administrativo sancionador y delitos cometidos por servidores públicos".</p>	<p>Este curso, ciertamente, es una iniciativa del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado, dirigido a servidores públicos de contralorías, OIC, unidades de responsabilidades e integrantes del SEABCS para fortalecerlos, detectar áreas de oportunidad, profesionalizar a las áreas encargadas de investigar, substanciar y resolver faltas administrativas, así como de prevenirlas; por ello resulta también importante que lo tomen los integrantes del Comité de Participación Ciudadana (CPC) para ampliar sus conocimientos.</p>	<p>La capacitación es de gran relevancia, permite conocer los mecanismos de acción, sus órganos, procedimientos, fortalezas y debilidades, y las materias para combatir la corrupción. Su estudio permite obtener mejores y más eficaces resultados en el reto que tenemos los integrantes de los sistemas anticorrupción.</p>	



## ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA



### Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Baja California Sur

**Artículo 31.** La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité:

- I. Las políticas en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de fiscalización y control de recursos públicos;
- II. La metodología para medir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables, a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas a que se refiere la fracción anterior;
- III. Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas a que se refiere este artículo;
- IV. Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción en el marco de la Plataforma Digital Estatal;
- V. Las bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- VI. El informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas y programas en la materia;
- VII. Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a las autoridades que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el informe anual, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones, y
- VIII. Las bases de coordinación con el Sistema Nacional.

Marco Normativo conforme a las propuestas establecidas en la LSAEBCS	Fecha/ Lugar o Medio	Nombre y descripción detallada de la Actividad	Relación de la Actividad con la propuesta de Ley	Resultados Obtenidos/acuerdos y productos	Evidencia Fotográfica (Captura de Pantalla, documento comprobatorio, etc.)
<p><b>Artículo 30.</b> La Comisión Ejecutiva estará integrada por: el Secretario Técnico, y el Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo.</p> <p><b>Artículo 31.</b> La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité, <b>Fracción IV:</b> Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción en el marco de la Plataforma Digital Estatal.</p>	<p><b>02 de mayo de 2023.</b> Vía WhatsApp y Correo se nos manda material para preparar las reuniones de trabajo de la Comisión Ejecutiva.</p>	<p>La Secretaría Técnica envía al CPC 7 documentos para leer, analizar y para su conocimiento previo a las reuniones de trabajo de la Comisión Ejecutiva, a la que pertenecemos. El objetivo es que estos documentos, realizados por la SESEABCS, sean del pleno conocimiento del CPC: acuerdos y trabajos anteriores, para poder colaborar y atender los temas en las próximas reuniones, así como lo relacionado con la Plataforma Digital Nacional (PDN) y otros temas.</p>	<p>Retomar los documentos enviados por la SESEABCS para avanzar en el conocimiento del proceso de la PDN es del interés de todos. Como se establece en el Artículo 2: Son objetivos de esta Ley, <b>Fracción XIII:</b> Establecer las bases de coordinación del Sistema Nacional con el Sistema Estatal, del Sistema Estatal con el Sistema Nacional de Fiscalización y las bases para que el Sistema Estatal suministre y proporcione la información que corresponda a la Plataforma Digital Nacional.</p>	<p>Terminamos las encomiendas: analizamos los documentos que nos facilitaron sobre la información, se generaron acuerdos. La constitución de los sistemas anticorrupción se consolida en su soporte legal, decretos, declaratorias, constancias y modificaciones, para el ejercicio y coordinación nacional de los objetivos de nuestras atribuciones.</p>	
<p><b>Artículo 30.</b> La Comisión Ejecutiva estará integrada por: el Secretario Técnico y el Comité de Participación Ciudadana, con excepción del miembro que funja en ese momento como Presidente del mismo.</p> <p><b>Artículo 31.</b> La Comisión Ejecutiva tendrá a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité Coordinador realice sus funciones, por lo que elaborará las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación de dicho comité, <b>Artículo 21.</b> El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones, <b>Fracción II:</b> Elaborar su programa de trabajo anual, y <b>Fracción XVII:</b> Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal.</p>	<p><b>03 de mayo de 2023.</b> Reunión presencial, horario de 9:00 a 15:00 horas, en la oficina de la Secretaría Ejecutiva del SEABCS. Fuimos convocados por la Secretaría Ejecutiva (SE) de la Comisión Ejecutiva.</p>	<p>El objetivo de la reunión es dar seguimiento a las 80 líneas de acción de corto plazo del Programa de Implementación (PI), con propuestas que deberán incluir lo presupuestal. Asimismo, la definición de los puntos del orden del día para la primera Sesión Ordinaria de la CE del ejercicio 2023 (las sesiones son trimestrales). Y el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2024, basado en el PIPEA.</p>	<p>Fue necesario reunimos periódicamente para dar continuidad, también, a los trabajos de la Comisión Ejecutiva con los temas prioritarios y urgentes a concluir. Aportar a los Programas anuales del SEA del CC y del CPC, opinar positivamente, haciendo aportaciones a los mismos.</p>	<p>El Comité de Participación Ciudadana tiene la atribución de elaborar su Programa de Trabajo Anual, y opinar, colaborando con los objetivos del Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador.</p>	



Marco Normativo conforme a las propuestas establecidas en la LSAEBCS	Fecha/Lugar o Medio	Nombre y descripción detallada de la Actividad	Relación de la Actividad con la propuesta de Ley	Resultados Obtenidos/acuerdos y productos	Evidencia Fotográfica (Captura de Pantalla, documento comprobatorio, etc.)
<p><b>Artículo 2do.</b> Son objetivos de esta Ley, <b>Fracción III:</b> Generar mecanismos de cooperación en la materia anticorrupción con las demás entidades federativas. <b>Artículo 21, Fracción XVII:</b> Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal.</p>	<p><b>03 de mayo de 2023.</b> Reunión de Capacitación con el PDN, Vía Zoom, de las 11:00 a las 12:30 horas, con la PDN y personal de la Directiva del SNA.</p>	<p>Se organizó una reunión con el personal del SNA del SESEA de BCS, encabezada por la Secretaria Técnica de BCS. Se da seguimiento al estado actual de los objetivos comunes de los sistemas estatales, para reconsiderar estrategias.</p>	<p>La cooperación en el trabajo anticorrupción es más efectiva: compartir enriquece a todos.</p>	<p>Fue muy alentadora la reunión: se compartieron experiencias y estrategias.</p>	
<p><b>Artículo 21.</b> El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones, <b>Fracción XV:</b> Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas. <b>Fracción XVII:</b> Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal.</p>	<p><b>04 de mayo de 2023.</b> Reunión presencial, de 9:00 a 15:00 horas, convocada por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva, en su oficina. A las 11:00 horas contamos con la presencia del Mtro. Miguel Cota, Titular de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de BCS (UIPE).</p>	<p>Trabajamos en el archivo del Programa Anual del CPC y del CC. Recibimos como invitado de la SE, al especialista y titular de la UIPE, Mtro. Miguel Cota, autoridad de la Unidad de Inteligencia que investiga y judicializa en nuestra entidad. El objetivo de su dependencia es la extinción del dominio de bienes destinados a delitos señalados en el Artículo 22 de la Constitución del Estado de BCS. Esta Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE), por lo tanto, también combate a la corrupción.</p>	<p>Promover la colaboración con instituciones, unidades en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de los hechos de corrupción.</p>	<p>Avanzamos en los Programas anuales, y con el Mtro. Miguel Cota, nos explicó de una manera ejecutiva, sencilla y práctica el procedimiento y funcionamiento de esta Unidad de Inteligencia que combate, también, la corrupción desde otra trinchera. La Comisión Ejecutiva puede invitar a especialistas en el combate de la corrupción.</p>	<p>Trabajamos en los Programas Anuales. Hicimos una pausa, entre las 11:00 y 12:00 horas, para recibir al titular de la UIPE:</p>  <p>Mtro. Miguel Cota.</p>



# Informe de Actividades mayo 2023

## Comité de Participación Ciudadana

Marco Normativo conforme a las propuestas establecidas en la LSAEBCS	Fecha/Lugar o Medio	Nombre y descripción detallada de la Actividad	Relación de la Actividad con la propuesta de Ley	Resultados Obtenidos/acuerdos y productos	Evidencia Fotográfica (Captura de Pantalla, documento comprobatorio, etc.)
<p><b>Artículo 21.</b> El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones.</p> <p><b>Fracción X:</b> Proponer mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos.</p>	<p><b>08 de mayo de 2023.</b> Reunión presencial a las 10:30 horas en la UABCS con el Departamento de Servicios Estudiantiles.</p>	<p>Reunión para la colaboración y coordinación con el Departamento de Servicios Estudiantiles de la UABCS y la SESEA de BCS.</p>	<p>La LSAEBCS contempla establecer las bases de coordinación entre las autoridades estatales y educativas competentes.</p>	<p>Acuerdos con la UABCS sobre actividades futuras anticorrupción. La SE acuerda la colaboración y el seguimiento para el convenio de colaboración entre la UABCS y el SEA de BCS. Los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado, en su conjunto, la actuación ética y responsable de cada servidor público.</p>	
<p><b>Artículo 21.</b> El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones.</p> <p><b>Fracción XII:</b> Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador.</p> <p><b>Fracción XVII:</b> Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal.</p>	<p><b>17 de mayo de 2023.</b> 09:00 horas, reunión de trabajo con el Comité Coordinador, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva, en la sala de juntas.</p>	<p>Reunión de Trabajo con los integrantes del Comité Coordinador (CC) en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva. Se dio a conocer el documento del Programa Anual 2023 del SEA de BCS. El documento está alineado al Programa de Implementación PIPEA de BCS; el CPC contribuye con el CC, para presentar un mismo frente anticorrupción.</p>	<p>El CPC coadyuva con el CC para abatir la corrupción con los programas anuales y otras actividades conjuntas. El Comité de Participación Ciudadana tiene, entre sus atribuciones, opinar sobre el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador.</p>	<p>Se general aportaciones para ambos Programas: El Programa Anual de Trabajo 2023 del CC e, igualmente, para el Programa Anual de Trabajo del Comité Coordinador 2023.</p>	
<p><b>Artículo 25.</b> La Secretaría Ejecutiva tiene por objeto fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal, a efecto de proveerle la asistencia técnica, así como los insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones conforme a la presente Ley.</p>					

Marco Normativo conforme a las propuestas establecidas en la LSAEBCS	Fecha/ Lugar o Medio	Nombre y descripción detallada de la Actividad	Relación de la Actividad con la propuesta de Ley	Resultados Obtenidos/acuerdos y productos	Evidencia Fotográfica (Captura de Pantalla, documento comprobatorio, etc.)
<p><b>Artículo 1, párrafo segundo:</b> La presente Ley tendrá por objeto establecer las bases de coordinación entre las autoridades estatales competentes en la prevención, detección, investigación y sanción de las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.</p> <p><b>Artículo 12.</b> Son atribuciones del Presidente del Comité Coordinador: II. Representar al Comité Secretararía Ejecutiva;</p> <p><b>Artículo 21.</b> El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones: XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema.</p>	<p><b>25 de mayo de 2023.</b> Invitación a la ceremonia presencial denominada: "Gobernanza nos UNE". Se trata de la firma de la declaratoria del Gobierno con organizaciones no gubernamentales. La declaratoria lleva la firma, también, de Alma Lidia Cota Ojeda, Presidenta del CPC. La ceremonia se celebra a las 12:00 horas, en la Sala de Conciertos de la Escuela de Música del Estado.</p>	<p>Invitación y asistencia a la ceremonia "Gobernanza nos UNE". Participó en el evento el jefe de la Oficina del Ejecutivo, Omar Castro Cota; Alma Lidia Cota Ojeda, Presidenta del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción; Yuma Victoria Pérez Cuevas, Representante de La Paz es Diversa BCS, A.C.; Audelia Villarreal Zavala, Presidenta de Ayuda Corazón de Niño A.C.; así como Jaqueline Valenzuela Meza, del Centro de Energía Renovable y Calidad Ambiental A.C. (CERCA).</p>	<p>La colaboración con el Gobierno del Estado y otras instituciones y organizaciones civiles organizadas, suma grandes esfuerzos de fundamental importancia para consolidar un frente común contra la corrupción. Se trata de las estrategias de los cinco ejes que transversalizan la acción pública en el PED.</p>	<p>Creemos en Acciones contra la Corrupción: 55 organizaciones no gubernamentales presentaron soluciones sobre los problemas sociales, económicos, culturales y ambientales de la entidad. Sus aportaciones se integraron en las estrategias de los cinco ejes que transversalizan la acción pública, 1) Igualdad de género, 2) Derechos humanos, 3) Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, 4) Democracia participativa para la gobernanza, y 5) Sustentabilidad y cambio climático.</p>	
<p><b>Artículo 15.</b> El Comité de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar y encauzar, en términos de esta Ley, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador.</p> <p><b>Artículo 21.</b> El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones, <b>Fracción III:</b> Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público. <b>Fracción XVII: Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal.</b> <b>Fracción XVIII:</b> Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el Comité de Participación Ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno.</p>	<p><b>30 de mayo de 2023.</b> Reunión virtual vía Zoom, 10:00 horas. 5ta. Sesión Ordinaria del Comité Coordinador y Organo de Gobierno.</p>	<p>5ta. Sesión Ordinaria en la cual se presenta la rendición de cuentas con el informe mensual de ingresos y gastos, correspondientes al mes de abril del año 2023, e informa sobre el inicio del Programa de Trabajo del CC y del ITAI.</p>	<p>El Comité de Participación Ciudadana debe dar seguimiento al funcionamiento del SEA de BCS, opinar sobre cómo abatir la corrupción, y coadyuvar con el CC para el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p>	<p>El Comité de Participación Ciudadana está atento a la rendición de cuentas de ingresos y gastos del mes de abril. El SESEA de BCS presenta su informe de rendición de cuentas de manera transparente, que aprueba el Comité Coordinador y la Presidenta del CPC. Estas acciones generan confianza, combaten la corrupción y recuperan credibilidad de la ciudadanía.</p>	



**Mtra. Virginia Eunice Rivera Calderón**  
Miembro del Comité de Participación Ciudadana del SEABCS

**2023/2025**